

ANUNCIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL 2019-2020 Y DE MONITOR EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE AMIGOMANIA POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 9 de agosto de 2019 se aprobaron las condiciones para contratación y ejecución del servicio para la atención a la ludoteca municipal 2019-2020 y de monitor en actividades complementarias de amigomanía.

Los interesados podrán presentar sus ofertas hasta el día 19 de agosto de 2019. Las ofertas se presentarán en el registro general de Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público (9 a 14 horas)

CONDICIONES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL

PRIMERA- Objeto del contrato

1. Atención a la ludoteca municipal (control de acceso –cobro de entradas-, vigilancia en el buen uso de las instalaciones, limpieza y colocación del material durante la prestación del servicio garantizando el buen estado de uso e higiene)

2. Monitor en los talleres de amigomanía a celebrar en verano del 2020

SEGUNDA- Requisitos de los licitadores interesados

Titulación. Aquellas titulaciones que habiliten en Castilla y León para el desarrollo de la actividad que se contrata.

Experiencia. Experiencia acreditada en la prestación del servicio objeto de licitación o similar. En el caso de personas que hayan sido adjudicatarias del contrato municipal en otras anualidades bastará con la presentación de declaración responsable. En otro caso se deberá expedir certificación de la persona contratante con indicación del objeto del contrato, duración y cumplimiento satisfactorio de la prestación.

TERCERA- Documentación a presentar

Documentación general

1. Fotocopia del Documento nacional de identidad, en el caso de personas físicas.
2. Fotocopia compulsada de la titulación.
3. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la ley 9/2.017, de contratos del sector público que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documentación objeto de valoración (en sobre cerrado)

1. Memoria de gestión del servicio de la ludoteca

En la misma se determinarán, las prestaciones a ejecutar y todos aquellos extremos que proponga el licitador como mejoras (respetando lo indicado en las condiciones de ejecución del contrato) en prestación del servicio.

2. Precio de prestación del servicio

No podrá superar el importe del precio de licitación, en su caso será rechazada.



CUARTA- Precio del contrato

Diez mil sesenta euros (10.060 €) para los servicios de ludoteca por los nueve meses (octubre 2019 a junio 2020 incluidos)

11,65/euros hora para las labores de amigomanía (estimación desde el 6 de julio hasta el 13 de septiembre)

QUINTA- Duración del contrato octubre 2019 a septiembre de 2020

Ludoteca: Octubre de 2019 a junio de 2020

Amigomanía: Julio, agosto y la primera quincena del mes de septiembre de 2020 si se requiriese esta necesidad.

SEXTA -Horario.

Ludoteca: Días de prestación del servicio y horas: de lunes a viernes de 17:00 a 20:30 horas. Sábados de 17:30 a 21:00 horas.

Amigomanía: 25 a 30 horas semanales conforme a la organización del servicio, inicialmente previsto entre el 6 de julio y 13 de septiembre.

SÉPTIMA- Prestación a realizar:

-Obligaciones del contratista adjudicatario

*Además de cumplir el objeto servicio que se somete a contratación en su contenido y horario, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación sectorial en materia laboral, fiscal y resto de normativa aplicable. En especial deberá garantizar la prestación del servicio contratando al personal necesario o en su caso el Ayuntamiento descontará de la facturación mensual los gastos que se generen.

*Deberá tener vigente un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales que aportará al Ayuntamiento en el primer mes del inicio de la prestación (póliza y pago de la prima)

* Deberá presentar una memoria de ejecución del servicio en el mes de junio del año 2.019 referido al periodo comprendido en los meses de ejecución.

* Deberá comunicar con carácter inmediato a los servicios técnicos municipales y a la concejalía responsable del área cualquier incidencia relevante en la prestación del servicio con vistas a su rápida solución y de las actuaciones que realice o proponga para su solución.

* Al inicio del contrato se entregará un inventario de los bienes afectos al servicio que deberá ser actualizado en el plazo de quince días. Deberá comunicar a los servicios técnicos municipales y a la concejalía responsable del área las necesidades sobre este particular.

* Antes de la apertura deberá realizar una limpieza general de todas las instalaciones incluyendo las bolas del Castillo.

-Amigomanía: Las funciones a desempeñar serán todas aquellas que se le asignen por la jefatura de personal o el personal técnico encargado de las tareas por atribución de aquel y consisten en ejecutar el programa educativo previsto por el Ayuntamiento para el disfrute del tiempo libre implementando las actividades programadas.

-Causas de resolución

El incumplimiento reiterado del horario, entendiéndose por tal el retraso semanal en un día o mensual en dos días o acumulado en cinco días sin causa justificada valorada por el Ayuntamiento.

El incumplimiento en la atención a las obligaciones esenciales del contrato.



OCTAVA- Criterios de valoración

La puntuación máxima se fija en 100 puntos.

La memoria de gestión del servicio de LUDOTECA. Se puntúa con un máximo de 90 puntos.

Se valorará la calidad, el enfoque de la propuesta, concreción, metodología y las mejoras en prestación del servicio.

El precio de prestación. Se puntúa con un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) al importe más bajo, calculando el valor del resto con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación = Menor importe x 10 / importe a valorar.

NOVENA- Procedimiento de adjudicación

Recibida la documentación de los licitadores, se solicitará informe técnico a la Diputación Provincial de Palencia. Para el caso de que exista un único licitador admitido atendiendo a los requisitos establecidos en las presentes condiciones no será necesario solicitar el informe referido.

El órgano de contratación dictará resolución motivada de la adjudicación atendiendo al informe técnico referido.

